



**Resolución de 11 de octubre de 2017 de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se aprueba la lista provisional de solicitantes admitidos y excluidos de la Convocatoria Ayudas para contratación de personal posdoctoral de formación en docencia e investigación en los Departamentos de la UCM. Convocatoria 2017.**

En cumplimiento de lo previsto en el art. 5.1 de la Resolución de 24 de julio de 2017 de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se convocan ayudas para contratación de personal posdoctoral de formación en docencia e investigación en los departamentos de la UCM, este Rectorado **HA RESUELTO:**

**Primero:** Aprobar los listados provisionales de solicitantes admitidos y excluidos a la citada convocatoria, con expresión en este último caso de los motivos de exclusión y ordenar su publicación en la página web de la UCM.

**Segundo:** Los solicitantes excluidos expresamente así como los que no figuren en la relaciones de admitidos ni en las de excluidos, disponen de 10 días hábiles **para subsanar los defectos que han motivado su exclusión u omisión.**

**Tercero:** La subsanación se formalizará, a través de la aplicación telemática habilitada para ello en la página web del Servicio de Investigación, adjuntando, en su caso, la documentación necesaria para la subsanación. **La aplicación telemática estará abierta desde las 00.00 horas del 13 de octubre de 2017 hasta las 23.59 horas del 26 de octubre de 2017.** El solicitante validará y enviará telemáticamente su formulario y seguidamente, firmará el documento que genere automáticamente la aplicación telemática y lo presentará en el Registro General de la Universidad Complutense de Madrid o en la forma establecida en el 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas dentro del plazo concedido para la subsanación, es decir, **hasta el 26 de octubre de 2017.**

**Cuarto:** Transcurrido el plazo establecido en el punto segundo, los solicitantes que no hayan realizado la subsanación se tendrán por desistidos de su solicitud y serán excluidos definitivamente del proceso selectivo.

De conformidad con el apartado 1 del artículo 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, contra esta resolución no procede recurso.

Madrid, 11 de octubre de 2017

EL RECTOR  
P.D.

(Decreto Rectoral 16/2015, de 15 de junio; BOCM de 31 de julio de 2015)  
EL VICERRECTOR DE POLÍTICA CIENTÍFICA INVESTIGACIÓN  
Y DOCTORADO

Ignacio Lizasoain Hernández